



Bogotá D.C, lunes 08 de marzo de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General  
PAULA CECILIA VILLEGAS  
Subdirectora de las Artes  
CARLOS ALFONSO GAITÁN  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información  
SANDRA VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
ANGELA CANIZALES  
Asesora de Comunicaciones

DE: CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR  
ASESOR CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe seguimiento lineamientos Participación Ciudadana Decreto 371 de 2010

Cordial saludo Catalina.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados en el Decreto 371 de 2010 en materia de Participación Ciudadana, realizado por el equipo de Control Interno. Como concepto general, se evidencia la necesidad de verificar los requisitos del Manual Único de Rendición de Cuentas y las acciones orientadas al cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública propuestas por el Modelo Integrado de Planificación y Gestión MIPG, la Ley 1757 de 2015, la Circular No. 002 del 29 de enero de 2021 expedida por la Veeduría Distrital y la Directiva 005 de 2020 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cordialmente,

**Documento 20211300066413 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,  
Fecha firma: 08-03-2021 07:31:33

Anexos: 1 folios



0e20166794ff396575b245d4684d7a0c04071232ea37524fda6860424a6eabf3

**SEGUIMIENTO DECRETO 371 DE 2010 – ARTÍCULO 4º PROCESO  
DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

**FEBRERO DE 2021  
BOGOTÁ D.C.**

## Tabla de contenido

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. METODOLOGÍA:.....	3
4. INSUMOS:.....	3
5. NORMATIVA: .....	4
6. RESULTADOS: .....	4
6.1. FORTALEZAS .....	5
6.2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: .....	5
7. OBSERVACIONES GENERALES: .....	33
8. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS: .....	34
9. RECOMENDACIONES:.....	37

## 1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los 6 numerales contenidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010, “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*” con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 2. ALCANCE:

Adelantar el seguimiento a las acciones ejecutadas por la entidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. encaminadas a fortalecer los procesos de la participación ciudadana y el control social en el Distrito Capital.

## 3. METODOLOGÍA:

Para la elaboración del presente informe se adelantó la siguiente metodología:

- ✓ Se realizó estudio y análisis de los criterios establecidos dentro de los seis (06) numerales enunciados en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010, con el fin de establecer las disposiciones aplicables al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- ✓ Se solicitó información a los responsables del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010.
- ✓ Se analizaron, verificaron y evaluaron los registros y evidencias generadas por las dependencias responsables a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad para tal fin, así como las aportadas en la respuesta a los requerimientos de información realizadas durante el seguimiento.
- ✓ Se elaboró el informe con el fin de documentar las conclusiones y socializarlas con las unidades de gestión responsables del cumplimiento de las actividades descritas en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

## 4. INSUMOS:

- ✓ Páginas Web – Correos.
- ✓ Actas de Consejos Distritales.
- ✓ Mesas sectoriales.
- ✓ Informes.
- ✓ Lineamientos Secretaría General Participación Ciudadana.
- ✓ Procedimiento Participación Ciudadana 5MI-GPAR-PD-01 Versión 1
- ✓ Plan Institucional de Participación 5MI-GPAR-P-01 Versión 2
- ✓ Asambleas de las Áreas Artística.
- ✓ Plan Anticorrupción del Idartes - vigencia 2020.
- ✓ Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- ✓ Respuesta a solicitudes de información remitida por las unidades de gestión.

✓ Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública.

## 5. NORMATIVA:

Norma	Objeto
Ley 152 de 1994.	"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de Desarrollo"
Ley 80 de 1993.	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
Ley 489 de 1998.	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
Ley 734 de 2002.	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"
Ley 850 de 2003.	"Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas"
Ley 962 de 2005.	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
Ley 1437 de 2011.	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1474 de 2011.	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1712 de 2014.	"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
Ley Estatutaria de 1757 de 2015. .	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
Decreto 028 de 2008.	"Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones"
Decreto 371 de 2010.	"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"
Decreto 270 de 2017.	"Participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación"
Resolución 1130 2017.	"Proferida por el Idartes y "Por la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".
Decreto 480 de 2018.	"Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio' y se dictan otras disposiciones"

## 6. RESULTADOS:

### 6.1. FORTALEZAS

- 6.1.1.** La Entidad cuenta con el Plan Institucional de Participación bajo el Código: 5MI-GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2020 Versión: 2, el cual tiene por objetivo: “*Establecer un panorama general de participación en la entidad que recoja los diferentes espacios, canales y vías de participación con los proyectos servicios y garantías de derechos, mediante la presentación de los espacios de participación ciudadana establecidos por el sector*”. El plan contiene línea del tiempo propuesta para el diagnóstico en implementación del Plan de Participación en el Instituto Distrital de las Artes.
- 6.1.2.** En los procesos contractuales de la entidad adelantados bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos se cumple con lo establecido en la Resolución 1130 del 5 de octubre de 2017 “*Por la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES*”, toda vez que, se realiza la “*Invitación de Participación a las Veedurías y/o grupos de control social en cada uno de los procesos*”, facilitando el control preventivo y garantizando la participación de la ciudadanía.
- 6.1.3.** En relación con la gestión administrativa, el Idartes realiza la divulgación de sus planes, programas, proyectos actividades misionales, a través del trabajo coordinado con el proceso de comunicación estratégica para la producción, publicación y divulgación de contenido en las redes sociales y herramientas de comunicación con que cuenta el Instituto.
- 6.1.4.** El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad, refleja actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión y a fortalecer la participación ciudadana, así como a establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano.

### 6.2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas el Decreto 371 de 2010 “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*”, el área de Control Interno realizó el seguimiento a las actividades adelantadas por el Idartes para acatar los deberes impartidos en los numerales 1 a 6 del artículo 4° “*de los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital*” del mencionado decreto.

Una vez adelantado el proceso de verificación, frente a cada uno de los numerales se pudo concluir lo siguiente:

**6.2.1. Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.**

**6.2.1.1. Gestión Contractual:**

En relación con la gestión contractual, se observa que una de las formas en que la entidad facilita y promueve la participación de la ciudadana y le permite ejercer control social es lleva a cabo con la publicación de la información y la ejecución contractual en la página web, a través del link:

<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/contratacion/ejecucion-de-contratos>, la cual se realiza en forma trimestral, tal y como evidencia en la siguiente imagen:



logo	Áreas artísticas	Escenarios	Programas	Líneas estratégicas	Convocatorias	Multimedia	Servicio Ciudadanía	Noticias
Ejecución de Contratos	2020-06	Contratación 2020-II	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2020-03	Contratación 2020-I	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2019-12	Contratación 2019-IV	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2019-09	Contratación 2019-III	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2019-06	Contratación 2019-II	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2019-03	Contratación 2019-I	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2018-12	Contratación 2018-IV	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2018-09	Contratación 2018-III	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2018-06	Contratación 2018-II	--	--	Descargar			
Ejecución de Contratos	2018-03	Contratación 2018-I	--	--	Descargar			

**Información Contractual**

**Ejecución de contratos**

Procedimientos, lineamientos y políticas de adquisición

Plan anual de adquisiciones

Plan anual de contratación

Secop I

Secop II

Contratación a la vista

Procesos de Selección

Trámites y servicios

Instrumentos de gestión de información

Imagen 1. Extraída de la página web del Idartes: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, el Idartes realiza sus publicaciones en materia contractual a través de la página web, por medio del link de “Transparencia y Acceso a la información Pública Nacional” en donde se encuentran, además de los procedimientos, lineamientos y políticas de adquisición, el plan anual de adquisiciones, el plan anual de contratación, la relación de la ejecución contractual de la entidad y los enlaces que a otras plataformas en donde el Instituto publica información contractual que se encuentra disponible para que la ciudadanía puede ejercer control social, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:



Imagen 2. Tomada de la página web del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

El numeral 4° contenido en el Capítulo Séptimo de la Resolución 1130 del 5 de octubre de 2017 “Por la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, establece que la resolución de apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos deberá contener (...) la convocatoria para las veedurías distritales (...)

En virtud de lo anterior y con el fin de verificar el cumplimiento de la citada disposición, se procedió a consultar en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, las invitaciones realizadas por la entidad a la Veeduría Distrital y/o a otros organismos de control, para realizar el acompañamiento dentro de los procesos adelantados bajo las modalidades allí descritas, hallando que durante el periodo evaluado se enviaron las siguientes solicitudes:

Radicado	Entidad	Tipo de proceso	Número de Proceso	Objeto
20201100075471	Personería de Bogotá	Licitación pública	LP-006-2020	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias en tecnología LED y sistemas de control lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando de La Torre", propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
20201100075501	Veeduría Distrital			
20201100075961	Personería de Bogotá	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SA-PMC-013-2020.	Servicio de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo del camión de arrastre del escenario móvil "Armando de la Torre" propiedad Del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la entidad.
20201100075971	Veeduría Distrital			
20201100076461	Personería de Bogotá	Licitación pública	LP-008-2020	"Adquirir una solución de infraestructura tecnológica escalable y modular, para virtualización de servidores, equipos de redes de datos y herramienta para continuidad y recuperación ante desastres de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi y protocolo ipv6, acorde con los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes."
20201100076471	Veeduría Distrital		LP-008-2020	
20201100077121	Personería de Bogotá	Licitación pública	LP-004-2020	"adquirir los equipos activos para la plataforma de networking con destino a sedes administrativas, escenarios y centros CREA del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acorde con los requerimientos de la entidad."
20201100077131	Veeduría Distrital		LP-004-2020	
20201100077141	Personería de Bogotá	Licitación pública	LP-007-2020	"Contratar la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de proyección digital



Radicado	Entidad	Tipo de proceso	Número de Proceso	Objeto
20201100077161	Veeduría Distrital		LP-007-2020	compuesto por dos proyectores digitales en tecnología láser, con sus respectivos lentes, con un servidor de control con programas o software de soporte, para el domo del Planetario de Bogotá, de conformidad de las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.
20201100078811	Veeduría Distrital	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SA-SI-009-2020	suministro de tableros para el sobre piso del escenario del teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la entidad
20201100078821	Personería de Bogotá		SA-SI-009-2020	

Tabla 1. Elaborada por el Área de Control Interno con información extraída de Orfeo.

La tabla 1 permite evidenciar que la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ha venido solicitando acompañamiento tanto a la Veeduría Distrital, como a la Personería de Bogotá, tal como lo dispone la Resolución 1130 de 2017, facilitando el control preventivo dentro de los procesos de contratación que adelanta la entidad bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Por otra parte, se identificó que el Instituto realiza las invitaciones públicas a los procesos de contratación por medio de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, haciendo uso de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II) tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup> y la Ley 1150 de 2007<sup>2</sup> y permitiéndole a la ciudadanía y a los demás interesados, realizar vigilancia y control desde la creación y adjudicación de los procesos hasta la ejecución contractual.

En cuanto a los mecanismos de denuncia en materia de contratación estatal por parte de los ciudadanos y las organizaciones sociales, la entidad cuenta con el Sistema SDQS y canales presenciales, telefónicos y virtuales dispuestos para tal fin y que se describen en el numeral 2 del presente informe.

#### 6.2.1.2. Gestión Administrativa:

En relación con la gestión administrativa, el Idartes realiza la divulgación de sus planes, programas, proyectos actividades misionales, a través de del trabajo coordinado con el proceso de comunicación estratégica para la producción, publicación y divulgación de contenido en las redes sociales y herramientas de comunicación con que cuenta el instituto.

Haciendo uso de estas herramientas, el Instituto realiza la promoción de eventos, encuentros ciudadanos, convocatorias y en general promueve la participación ciudadana en las actividades que desarrolla.

<sup>1</sup>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

<sup>2</sup>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

En la página web, a través del micrositio de “Convocatorias”, la entidad da a conocer los programas de convocatorias públicas de fomento a las prácticas artísticas y culturales y realiza invitaciones públicas<sup>3</sup>, tal y como lo refleja la siguiente imagen:

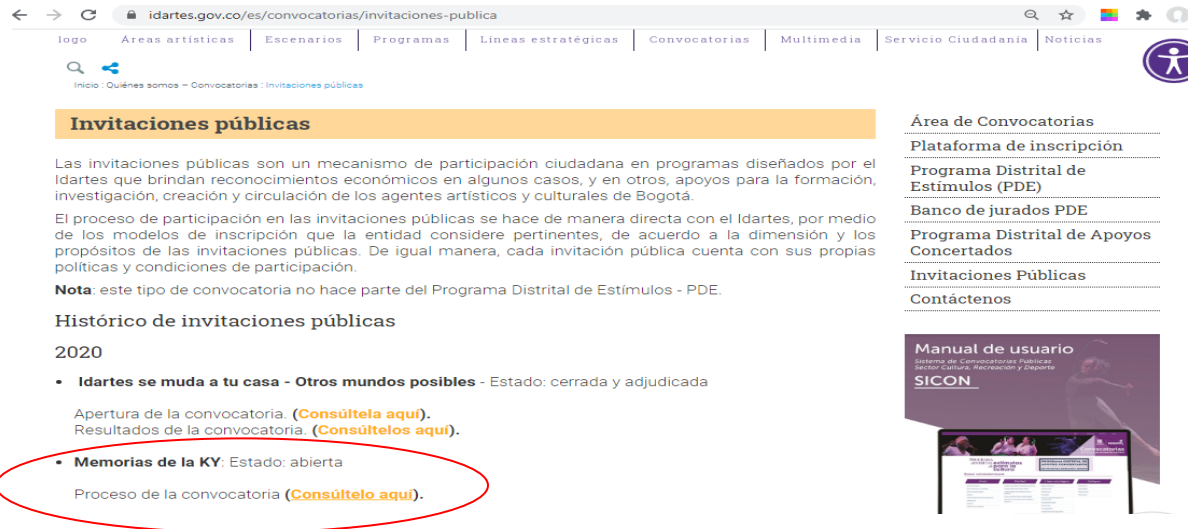


Imagen 3. Evidencia de invitaciones públicas - extraído de la página web del Idartes.

En la imagen 3. Se observa que el Idartes realizó dos invitaciones públicas a través del link de convocatorias, la primera denominada “**Idartes se muda tu casa – Otros mundos posibles**”, la cual se encuentra en estado cerrada y adjudicada.

La segunda invitación llamada “**Memoras de la KY**”, fue publicada el 23 de octubre de 2020 y se encuentra en estado: “abierta”; no obstante, al ingresar a través del link “(Consúltelo aquí)”, se halla copia de la resolución No. 1242 del 01 de diciembre de 2020, “*Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública Memorias de la KY: Reconocimiento y valor del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos a los ganadores seleccionados y se precisan unas disposiciones*”, lo cual indica que esta invitación pública se encuentra cerrada y adjudicada y no abierta como se observa en la imagen en cita.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en el micrositio de “convocatorias” se presenta a la ciudadanía información relacionada con los procesos de inscripción y resultados de todos los programas de las convocatorias que se realizan de manera digital a través de la “Plataforma sectorial de fomento”, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>3</sup> <https://www.idartes.gov.co/es/convocatorias/invitaciones-publica>

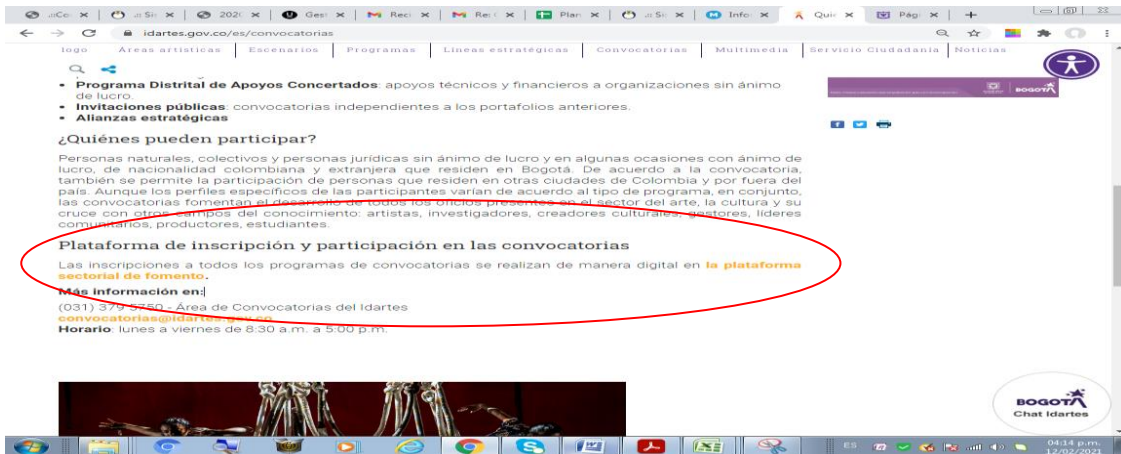


Imagen 4. Información extraída de la página web del Idartes

Sin embargo, al hacer clic sobre el enlace, éste no presenta la información relacionada, tal como se evidencia a continuación:



Imagen 5. Error generado al ingresar a través del enlace.

Lo anterior, representa incumpliendo en lo dispuesto en el Art. 7° “Disponibilidad de la Información” de la Ley 1712 de 2014, el cual preceptúa que la información contenida en medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica debe estar disponible para sus usuarios y en general para las personas interesadas.

**6.2.2. Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.**

La entidad cuenta con los siguientes documentos orientadores:

- ✓ **Procedimiento Diseño y Ejecución de Estrategias de Comunicación y Planes de Medios**, código 2AP-GCO-PD-03, de fecha 30 de septiembre de 2014, versión, cuyo objeto es: *“Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y planes de medios que visibilicen al IDARTES, a sus proyectos y a su gestión, en aras de fortalecer la participación ciudadana y la articulación de las políticas del Plan de Desarrollo con las prácticas artísticas”*

Sin embargo, tal y como se evidencia en la siguiente imagen, el citado procedimiento tiene como última fecha de actualización el 30 de septiembre de 2014:

<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN COMUNICACIONES			Código: 2AP-GCO-PD-03
	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE MEDIOS			Fecha: 30/09/2014
				Versión: 2
				Página: 2 de 5

No	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O TAREA	RESPONSABLE		PRODUCTO O REGISTRO	PUNTO DE CONTROL
		DEPENDENCIA	CARGO		
2	<b>DISEÑAR LA ESTRATEGIA</b> Diseñar la estrategia de comunicaciones y el plan de medios a divulgar teniendo en cuenta los ítems relacionados a continuación.	Área de Comunicaciones	Jefe Oficina de Comunicaciones	Estrategia diseñada y Plan de Medios diseñado	X
3	<b>IDENTIFICAR LAS NECESIDADES</b> Identificar y analizar la necesidades de comunicación del instituto.	Área de Comunicaciones Gerencias	Jefe Oficina de Comunicaciones Gerentes	Necesidades identificadas	N.A.

Imagen 6. Tomada del procedimiento “Diseño y Ejecución de Estrategias de Comunicación y Planes de Medios”, código 2AP-GCO-PD-03, de fecha 30/09/2014.

Lo anterior, implica que este procedimiento podría no está respondiendo a las necesidades actuales de los grupos de valor y de la entidad o que el objeto allí propuesto no se esté cumpliendo a cabalidad, por lo que se recomienda verificar si es necesario realizar ajustes a este documento.

- ✓ **Plan de Comunicaciones**, código: 2AP-GCO-PCO, versión 2, de fecha 19/09/2017, cuyo objetivo es: *“Estructurar el funcionamiento del Área de Comunicaciones y, a partir de su misionalidad, establecer la ruta de navegación de las acciones emprendidas por ella y la entidad, en coherencia con los lineamientos emitidos por la Dirección General, a través del uso adecuado de sus cuatro componentes: editorial, digital, visual y audiovisual e interno”*

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen, el alcance del plan de comunicaciones abarca acciones relacionadas con el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”, lo que implica que este documento no está atendiendo los lineamientos del plan de distrital de desarrollo actual – “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI: Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024”, veamos:

<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE COMUNICACIONES	Código: 2AP-GCO-PCO
	PLAN DE COMUNICACIONES	Fecha: 29/09/2017
		Versión: 2
		Página 1 de 12

<p><b>Objetivo:</b> Estructurar el funcionamiento general del Área de Comunicaciones y, a partir de su misionalidad, establecer la ruta de navegación de las acciones emprendidas por ella y la entidad, en coherencia con los lineamientos emitidos por la Dirección General, a través del uso adecuado de sus cuatro componentes: editorial, digital, visual y audiovisual e interno.</p> <p><b>Alcance:</b> Este plan abarca todas las acciones emprendidas en la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, con relación a los cuatro componentes identificados, iniciando desde su planeación, implementación y evaluación, así mismo aplica para todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Distrital de las Artes, a sus grupos de interés, como a la ciudadanía en general.</p>
---

Imagen 7. Tomada del documento denominado Plan de Comunicaciones código: 2AP-GCO-PCO, versión 2, de fecha 19/09/2017 publicado en la intranet de la entidad.

De acuerdo con la verificación efectuada a la documentación relacionada con el alcance del presente seguimiento (Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana), se evidencian los siguientes documentos:

- ✓ **Plan Institucional de Participación**, Código:5-MI-GPAR-P-01 de Fecha:29/12/2019 Versión 2, cuyo objeto es: *“Establecer un panorama general de participación en la entidad que recoja los diferentes espacios, canales y vías de participación con los proyectos, servicios y garantías de derechos, mediante la presentación de los espacios de participación ciudadana establecidos por el sector y la entidad, definición de roles y responsabilidades para la implementación del Plan de Participación”*
- ✓ **Procedimiento Participación Ciudadana**, Código 5MI-GPAR-PD-01, versión 1, de fecha 31/10/2018, el cual tiene por objetivo: *“Identificar los espacios y canales que el Instituto Distrital de las Artes establece en materia de rendición de cuentas, control social y participación ciudadana, para el seguimiento y evaluación de acciones institucionales efectuadas por parte de los grupos de valor de la entidad”*
- ✓ **Manual de atención y servicio a la ciudadanía**, Código: 2ES-GSC-MAN-01 Fecha: 12/11/2019 Versión: 2, cuyo objeto es: *“definir criterios y lineamientos mediante el manual de Atención a la Ciudadanía para la actuación y la ejecución de asuntos relacionados con la adecuada atención a la ciudadanía alcanzando el desempeño institucional y la satisfacción de los diferentes grupos de interés”*

Así mismo, para cumplir con lo dispuesto en este numeral, el Instituto, publica en la página web, información mediante la cual da a conocer sus propósitos y objetivos, así como sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades para que sus grupos de valor y demás interesados puedan realizar un control social efectivo. Adicionalmente se apoya en las redes sociales con las que cuenta para transmitir información de interés de la ciudadanía.

Por otra parte, el Idartes cuenta con los siguientes canales de comunicación, a través de los cuales, sus usuarios pueden presentar PQRS o realizar consultas sobre los eventos y demás actividades misionales y administrativas de la entidad:

#### 1. Atención presencial:

- ✓ **Sede principal**  
De lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. - Jornada continua Carrera 8 No. 15 - 46 (57+1) 379 5750 Ext. 4501 y 4502.
- ✓ **Crea de Castilla** De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Carrera 75 No. 8B 89 (57+ 1) 379 5750 Ext. 4503.
- ✓ **Cinemateca de Bogotá**  
De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Carrera 3 No. 19 10 (57+ 1) 379 5750 Ext. 4504
- ✓ **Ventanilla única de correspondencia**  
De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. - Jornada continua Carrera 8 No. 15 - 46 Teléfono: (57+1) 379 5750 Ext. 4600 – 4604.



## 2. Atención telefónica:

- ✓ **Centro de contacto: 379 5750 opción 1 Horario:** días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua.

## 3. Atención virtual:

- ✓ <https://www.idartes.gov.co> en horario permanente  
Chat alojado en la página <https://www.idartes.gov.co> en la parte inferior derecha.  
Horario: Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

## 4. Correo electrónico [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

- ✓ **¿Sugerencias o inquietudes?**  
Escriba sus comentarios en el formulario de contacto **El Instituto Distrital de las Artes** abre este espacio para atender las sugerencias, quejas o reclamos sobre la gestión de la entidad. Trabajamos por el arte y la cultura de la ciudad.

## 5. Buzón de sugerencias:

- ✓ Disponible en todas las sedes de la entidad, en la cual todas las personas que se acerquen a las sedes, escenarios y CREA de la entidad, para remitir sus observaciones y aspectos de mejora a la gestión Institucional.

## 6. Interacción a través de la página web y redes sociales

- ✓ Sobre las redes y aplicaciones donde se encuentra la información general de la Entidad el Instituto cuenta con Twitter, Facebook, Instagram, Pinterest, Google +, ISSU, y las páginas Web a cargo del Instituto. Las redes y aplicaciones se encuentran publicados en la página de Idartes link <https://www.idartes.gov.co/es/servicio-ciudadania>.

La anterior información de contacto, puede ser consultada en la página web de la entidad a través de link <https://idartes.gov.co/es/servicio-ciudadania>.

Adicionalmente, el Instituto dispuso en su página web la ubicación del micrositio <https://www.idartes.gov.co/es/participacion-ciudadana> a través del cual se diseñó y desarrolló el módulo de Espacios de Participación Ciudadana que permite el registro y control de la gestión de los Consejos de las áreas Artísticas conformados como lo indican los artículos 32,33,34,35,36,37 del Decreto 480 2018 “*Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte y Patrimonio” y se dictan otras disposiciones*”.

En el menú Espacios de Participación Ciudadana/informe de rendición de cuentas, se encuentra publicado el documento que contiene el resultado de la Evaluación al Ejercicio de Rendición de Cuentas, que, al parecer, corresponde a la vigencia 2020; sin embargo, esta información no pudo ser verificada en el citado documento, por cuanto no relaciona la fecha en que fue construido ni el periodo de corte de la información.

**6.2.3. Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.**

En relación con este punto, el Instituto tiene adoptado el Manual de Rendición de Cuentas Código: 5MI-GPAR-MAN-01 versión:1 del 31/10/2019” Cuyo objetivo es “generar espacios permanentes de diálogo de doble vía entre la ciudadanía y en la entidad con un enfoque basado en derechos humanos y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el propósito potencializar el acceso a la información Pública, la eficiencia administrativa, la colaboración, la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/misional-gestion-de-participacion-y-organizacion-del-sector-artistico>.

Adicionalmente, en el plan anticorrupción vigencia 2020 que se encuentra publicado en la página web de entidad a través del link: <https://idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/plan-anticorrupcion>, se establecen las estrategias encaminadas a prevenir la corrupción, promover la transparencia y mejorar la atención al ciudadano en la entidad, en el componente “3 Rendición de cuentas” subcomponentes “2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía”, “3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas” y “4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional y sus organizaciones” se establecen las actividades a desarrollar en la vigencia 2020, así como las metas indicadores, responsables y fecha programada para entrega o ejecución de las actividades.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, la entidad llevó a cabo diferentes audiencias para los procesos contractuales adelantados bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y demás, información que puso ser evidenciada a través de la plataforma transaccional denominada Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en donde se pueden consultar entre otros, los siguientes documentos: aviso público de la licitación, creación del proceso, adjudicación del proceso y la celebración del contrato. Para cada proceso se crea un comité evaluador y participan el área de Control Interno cuando es invitada y la ciudadanía que se encuentre interesada en el proyecto.

**6.2.4. Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 480 de 2018<sup>4</sup> La coordinación de los consejos de Artes se encuentra a cargo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en coordinación con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces.

<sup>4</sup> "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007 Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio' y se dictan otras disposiciones"

El Idartes participa con incidencia directa en el Consejo Distrital de las Artes y en los Consejos Distritales de Áreas Artísticas y tiene incidencia indirecta en las siguientes instancias:

Instancia	Participante
Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio	Director(a) del Idartes o su delegado(a)
Consejo Distrital de Cultura poblacional	Director(a) del Idartes o su delegado(a)
Consejo Distrital de Cultura de sectores sociales	Subdirector(a) de las Artes o su delegado(a)
Consejo Distrital de Cultura de grupos étnicos	Subdirector(a) de las Artes o su delegado(a)
Consejo Distrital de cultura de grupos etarios	Subdirector(a) de las Artes o su delegado(a)
Consejo Distrital de Infraestructura Cultural	Subdirector(a) de Escenarios su delegado(a)

Tabla 2. Información tomada del Decreto 48 de 2018 y del Plan Institucional de Participación del Idartes Código 5MI-GPAR-P-01, versión 2. Fecha: 29/12/2019.

Adicionalmente, el Idartes participa en las siguientes instancias:

Instancia	Disposición normativa
Comité para la práctica responsable de grafiti	Decreto 529 de 2015
Consejo Distrital de fomento de la lectura y la escritura	Decreto 624 de 2016
Comisión Fílmica de Bogotá	Decreto 552 de 2018
Comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	Decreto 343 de 2013
Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	Decreto 541 de 2015
Comité Coordinador de los Centros Locales de Formación Musical y Artística	Decreto 541 de 2015
Mesas Sectoriales Locales del Sector Cultura, Recreación y Deporte	Resolución 542 de 2017
Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia - CODIA	Decreto 460 de 2008, reglamento mediante Resolución No. 1613 de 2011

Tabla 3. Información tomada del Plan Institucional de Participación del Idartes Código 5MI-GPAR-P-01, versión 2. Fecha: 29/12/2019.

En su calidad de Secretaría Técnica y como participante del Consejo Distrital de las Artes, el día 30 de noviembre de 2020, Instituto convocó a los grupos de interés y a la ciudadanía en general a participar en la Asamblea Distrital de las Artes, la cual se llevó a cabo durante los días 9 y 10 de diciembre, de 4:00 a 7:00 p.m., por el Facebook de Idartes y la plataforma de Idartes en casa, tal y como se observa en el link: <https://www.idartes.gov.co/es/noticias/participe-en-asamblea-distrital-artes>.

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 480 de 2018, el Idartes ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de las Artes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17<sup>5</sup>, Parágrafo Segundo del Reglamento Interno de ese Consejo, la Secretaría Técnica debe publicar las Actas en medios virtuales. Una vez realizada la consulta a través del link

<sup>5</sup> ARTÍCULO 17. Actas. El Consejo a través de la Secretaría Técnica llevará un archivo consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera fidedigna lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos.



<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-las-artes> se pudo evidenciar que para la vigencia 2020, la

Dirección General del Idartes realizó la publicación de las actas correspondientes al primer semestre.

Con el fin de determinar si el consejo Distrital de las Artes sesionó durante el segundo semestre de 2020, se procedió a indagar con la Subdirección de las Artes<sup>6</sup>, quien, mediante comunicación oficial interna No. 20213000053773, informó que para el segundo semestre de la vigencia 2020 se realizaron las siguientes sesiones:

No. De Acta	Fecha de Acta	Medio de Realización	Ubicación Archivo Acta
Acta n.º 04 de 2020 Reunión ordinaria del Consejo Distrital de las Artes	15 de septiembre de 2020.	Virtual	En proceso de aprobación por los consejeros para radicación.
Acta n.º 05 de 2020 Reunión ordinaria del Consejo Distrital de las Artes.	26 de noviembre de 2020.	Virtual	En proceso de aprobación por los consejeros para radicación.
Acta n.º 06 de 2020 Reunión ordinaria del Consejo Distrital de las Artes.	9 y 10 de diciembre de 2020.	Virtual (Facebook-Live y Google Meet)	En proceso de aprobación por los consejeros para radicación.

Tabla 4. Tomado de la comunicación oficial interna No. 20213000053773 de fecha 24/02/2021 remitida por la Subdirección de las Artes.

En la anterior tabla se puede observar que las sesiones fueron llevadas a cabo en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020 y que aún se encuentran en aprobación de la comisión designada y que, por lo tanto no han sido publicadas, con lo cual se constituye en un incumplimiento al principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el Art. 3º de la Ley 1712 de 2014, el cual “...conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros...”

Dando alcance al informe de “SEGUIMIENTO DECRETO 371 DE 2010 PROCESO DE GESTIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL” proferido por el área de Control Interno en el mes de noviembre de 2020, durante esa vigencia el Consejo de Artes Plásticas y Visuales invitó a la ciudadanía a participar en la convocatoria de representantes a ese consejo; lo anterior, teniendo en cuenta que para la fecha no contaba con representantes de algunos sectores del circuito artístico.

Con el fin de verificar el estado de la convocatoria, mediante comunicación oficial interna No. 20211300043333 se procedió a consultar a la Subdirección de las Artes sobre el estado de la misma, quien al respecto informó<sup>7</sup> que:

<sup>6</sup> Con Comunicación Oficial Interna No. 20211300043333.

<sup>7</sup> Orfeo 20213000053773.

“...Continuando con el propósito de completar la composición del CDAPV, en 2020 se llevó a cabo un segundo proceso de Elección Atípica, consiguiendo la representación de los siguientes tres sectores:

- El/la Representante de espacios independientes o autogestionados.
- El/la Representante por galerías de arte.
- El/la Representante de grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales.

(...)

A la fecha queda pendiente suplir la representación de los sectores:

- El/la Representante de espacios de circulación (Museos, salas de exhibición institucional).
- El/la Representante de las organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.

Para lo cual, se solicitó aval para proceso de elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación – DALP de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, mediante oficio radicado no. 20213300006401 de 03 de febrero de 2021...

(...)

#### **6.2.5. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.**

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, se realizaron sesiones de los siguientes Consejos Distritales:

- Consejo de Danza:

No. De Acta	Fecha del Acta	Medio de realización	Ubicación Archivo Acta
Acta No 13 de 2020 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital de Danza	7 de diciembre de 2020	Virtual	20203500432743
Acta No 14 de 2020 Reunión Extraordinaria del Consejo Distrital de Danza	22 de diciembre de 2020	Virtual	20213500012033
Acta No 1 de 2021 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital de Danza	19 de enero de 2021	Virtual	Proceso de aprobación para radicación

**Tabla 5. Información tomada del Orfeo 20213000053773.**

Una vez realizada la verificación, se pudo establecer que las actas 13 y 14 de 2020 y 1 de 2021 no se encuentran publicadas en el Micrositio que la Secretaría de la Cultura, Recreación y Deporte tiene destinado para tal fin: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-danza>.

- Consejo de Arte Dramático:

No. De Acta	Fecha del Acta	Medio de realización	Ubicación Archivo Acta
Acta No 13 de 2020 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital de Arte Dramático	5 de noviembre de 2020	Virtual	20213200049533

**Tabla 6. Información tomada del Orfeo 20213000053773**

Una vez realizada la verificación, se pudo establecer que la Gerencia de Arte Dramático, quien participa en este consejo solamente ha registrado las actas de sesión hasta el mes de julio de 2020 en el Micrositio que la Secretaría de la Cultura, Recreación y Deporte tiene destinado para tal fin; es decir: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-arte-dramatico>.

- Consejo de Literatura:

No. De Acta	Fecha del Acta	Medio de realización	Ubicación Archivo Acta
Acta No 15 de 2020 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital de Literatura	3 de noviembre de 2020	Virtual	20203600424873
Acta No 16 de 2020 Reunión Extraordinaria del Consejo Distrital de Literatura	1 de diciembre de 2020	Virtual	20203600434253
Acta No 1 de 2021 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital de Literatura	2 de febrero de 2021	Virtual	20213600049523

**Tabla 7. Información tomada del Orfeo 20213000053773**

La Gerencia de Literatura realizó la publicación de las actas del consejo hasta el mes de diciembre de 2020, tal y como se observa en el link <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo->

[districal-de-literatura](#); se encuentra pendiente de publicar el acta No. 1 de fecha 2 de febrero de 2021.

- Consejo de Artes Plásticas y Visuales:

No. De Acta	Fecha del Acta	Medio de realización	Ubicación Archivo Acta
Acta No 13 de 2020 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital De Artes Plásticas Y Visuales	3 de noviembre de 2020	Virtual	20203300369363
Acta No 14 de 2020 Reunión Extraordinaria del Consejo Distrital De Artes Plásticas Y Visuales	10 de noviembre de 2020	Virtual	20213300010713
Acta No 15 de 2020 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital De Artes Plásticas Y Visuales	1 de diciembre de 2020	Virtual	20213300010723
Acta No 1 de 2021 Reunión Ordinaria del Consejo Distrital De Artes Plásticas Y Visuales	12 de enero de 2021	Virtual	20213300041933

Tabla 8. Información tomada del Orfeo 20213000053773

La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales realizó la publicación de las actas hasta el mes de noviembre de 2020, tal y como se evidencia a través del link: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-districal-de-artes-plasticas-y-visuales>. No se evidencia que haya realizado la publicación de las actas de las sesiones de diciembre y enero.

- Consejo de Artes Audiovisuales:

No. De Acta	Fecha del Acta	Medio de realización	Ubicación Archivo Acta
Acta No.7 de 2020 Reunión ordinaria del Consejo Distrital de Artes Audiovisuales	9 de noviembre de 2020	Virtual	Expediente 2020340002021000

Tabla 9. Información tomada del Orfeo 20213000053773

Adicionalmente, en el informe de participación ciudadana elaborado en el mes de noviembre de 2020<sup>8</sup>, el área de Control Interno observó lo siguiente:

- ✓ Observación 7.1. en la cual se indicó que la Gerencia de Artes Audiovisuales, como miembro del Consejo de Artes Audiovisuales publicó en el micrositio <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-audiovisuales>, pero no realizó su publicación en Orfeo, motivo por el cual en el citado informe recomendó “(...)Realizar la radicación de las Actas de Consejo como de las Actas de las Asambleas al aplicativo ORFEO conforme a lo estipulado en las Tablas de Retención Documental(...)”

No obstante, para la elaboración del presente informe, se realizó la consulta a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, encontrando que las actas aún no han sido radicadas en este medio, tal y como se puede ver en la siguiente imagen:



Expediente	Creado	Dependencia	TRD	Estado Exp.	Año	Título y Descripción	Detalles
<a href="#">201934000202100001E</a>	2019-10-16 14:51	Gerencia de Artes Audiovisuales	2.21	Abierto	2019	Consejo Distrital de Artes Audiovisuales 2019 Se incorporara Actas de reuniones y Asambleas desarrolladas con el Consejo Distrital de Artes Audiovisuales	<a href="#">VER_EXPEDIENTE</a>
<a href="#">201634001700100001E</a>	2016-06-23 15:23	Gerencia de Artes Audiovisuales	2.21	Cerrado	2016	Consejo Distrital de Artes Audiovisuales Documentación generada ante el consejo Distrital de Artes Audiovisuales 2016	<a href="#">VER_EXPEDIENTE</a>

Imagen 8. Tomada del Sistema Gestión Documental Orfeo.

De conformidad con lo indicado por la Subdirección de las Artes en la comunicación oficial interna No. 20213000053773, se puede concluir que para este periodo el Consejo Distrital de Música no sesionó.

Sin embargo, con el fin de realizar seguimiento a la observación 7.2 consignada en el en el informe de participación ciudadana anterior<sup>9</sup>, se realizó la consulta a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y se pudo establecer que a la fecha de presentación del informe, no se ha llevado a cabo la publicación de las actas tal y como se muestra a continuación:

<sup>8</sup> Radicado 20201300373903.

<sup>9</sup> Rad. 20201300373903.



CONSULTA EXPEDIENTES EXISTENTES

DEPENDENCIA: 310 - Gerencia de Música

Serie: ACTAS Suberie: Actas del Consejo Distrital de Música Año creación: Todos los Años --

Buscar en el listado:

EXISTEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

Expediente	Creado	Dependencia	TRD	Estado Exp.	Año	Título y Descripción	Detalles
201931000202500001E	2019-06-21 14:10	Gerencia de Música	2.25	Abierto	2019	Actas del Consejo Distrital de Música Actas del Consejo Distrital de Música 2019	<a href="#">VER_EXPEDIENTE</a>

Imagen 9. Tomada del Sistema Gestión Documental Orfeo.

La Gerencia de Artes Audiovisuales realizó la publicación de las actas hasta el mes de agosto de 2020, tal y como se evidencia a través del link: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-audiovisuales>; no se evidencia la publicación de actas del acta relacionada en la tabla anterior.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el anexo 1- Línea de tiempo propuesta para el diagnóstico e implementación del Plan de Participación en el Instituto Distrital de las Artes (Plan Institucional de Participación Código 5MI- GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2020 Versión 2), la Subdirección de las Artes reportó los siguientes avances:

- a. En cuanto a la etapa de Diagnóstico y línea de base:
  - i. Espacios de capacitación relacionados con participación:

Durante la vigencia la OAP-TI participó en diferentes espacios programados por la Secretaría General y la Veeduría Distrital en donde se socializaron los lineamientos establecidos para la participación ciudadana en cada una de las entidades distritales. Así mismo, se conformó un equipo transversal al interior de la entidad el cual tenía como objetivo trabajar en la implementación del proceso de participación ciudadana en la entidad, para mejorar el trabajo realizado por este equipo se coordinó una capacitación con la Veeduría Distrital, el cual permitió mejorar los conocimientos de este equipo, no solo en temas de participación también sobre la rendición de cuentas institucional.

- b. En relación con las fases de Evaluación y Cierre:
  - ii. Encuestas a la población participante:

Desde la OAP-TI se creó un formulario en google forms el cual cumplía con todas las recomendaciones dadas por la veeduría para el proceso de evaluación de la rendición de cuentas institucional. Este formulario se socializó con la ciudadanía durante todo el ejercicio de Rendición de Cuentas para que fuera evaluado dicho ejercicio, en total se recibieron las calificaciones de 12 ciudadanos.

- iii. Sobre el Análisis de resultados:

Se analizó el resultado de dicha evaluación y se tramitó la respuesta oficial a cada una de las preguntas realizadas por los ciudadanos, este trámite se realizó en conjunto con el área de servicio al ciudadano. Así mismo, se socializó con los equipos de trabajo misionales el resultado de la evaluación para posteriormente trabajar en la elaboración de las acciones de mejora que se deban formular. Se tiene pendiente la socialización ante el comité directivo.

iv. Sobre el análisis e implementación de las acciones de mejora que se consideraron pertinentes:

La OAP-TI informó que debido a que la Rendición de Cuentas se desarrolló en el mes de diciembre en donde sólo se evaluó, consolidó, analizó y socializó el resultado de la evaluación del ejercicio. Se tiene pendiente retomar las reuniones con el equipo transversal para definir las acciones de mejora y posteriormente implementarlas durante el transcurso del año.

De lo anterior, se concluye que las acciones propuestas en el anexo 1- Línea de tiempo propuesta para el diagnóstico e implementación del Plan de Participación en el Instituto Distrital de las Artes (Plan Institucional de Participación Código 5MI- GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2020 Versión 2) no han sido ejecutadas en su totalidad, específicamente las fases de evaluación y cierre, puesto que no se han definido las acciones de mejora, ni se ha realizado la socialización ante el Consejo Directivo.

**6.2.6. Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.**

El Departamento Administrativo de la Función Pública establece que “La rendición de cuentas fue establecida en la Ley 1757 de 2015 ‘Estatuto de Participación Ciudadana’, como una obligación permanente tanto de entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública, por ello, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de rendición de cuentas”

Durante la vigencia 2020, el Instituto adelantó actividades permanentes de rendición de cuentas haciendo uso de sus diferentes canales de comunicación con la ciudadanía y sus grupos de valor, generando espacios y encuentros presenciales, los cuales fueron complementados con espacios virtuales, permitiendo así, la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales y garantizando que estos contarán con la posibilidad de evaluar su gestión y sus resultados, tal y como lo establece el artículo 53 de la Ley 1757 de 2015.

Adicionalmente participó en la rendición de cuentas presentada por el Sector Cultura, Recreación y Deporte, la cual se llevó a cabo el día 4 de diciembre de 2020 y fue transmitida la cual fue transmitida en vivo por el Idartes y cuya verificación puede realizarse a través del enlace: <https://www.facebook.com/Idartes/videos/2609076786050563>.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*” la entidad convocó a la ciudadanía a participar en el ejercicio de rendición de



cuentas correspondiente a la gestión del año 2019, el cual se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2021 a partir de las 08:00 a.m. en forma virtual, a través del FacebookLive y de [www.idartesencasa.gov.co](http://www.idartesencasa.gov.co) tal y como se evidencia en las siguientes imágenes:



Imagen 10. Información sobre convocatoria a rendición de cuentas. Tomada de Facebook.

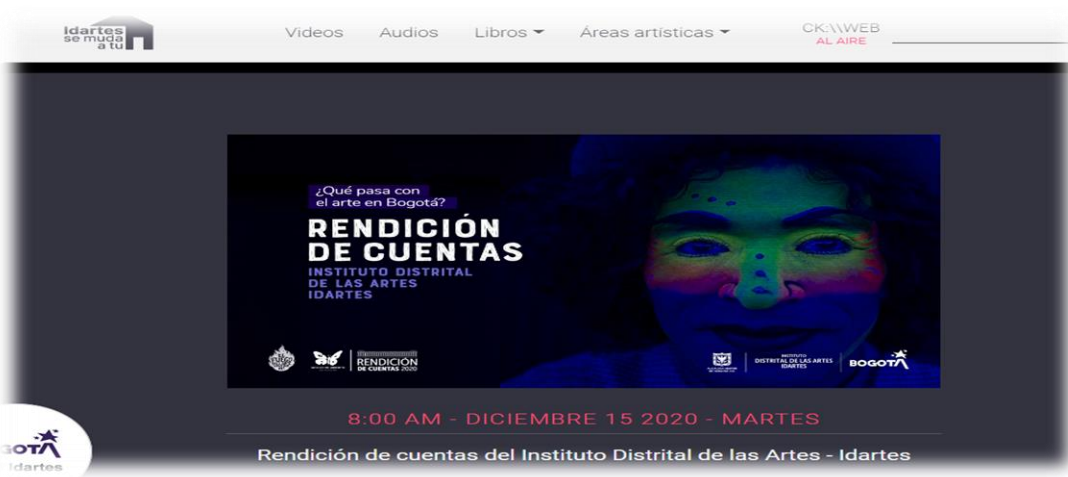


Imagen 11. Tomada de [www.idartesencasa.gov.co](http://www.idartesencasa.gov.co)

De confirmad con la información contenida en la página [www.idartesencasa.gov.co](http://www.idartesencasa.gov.co) la Rendición de cuentas del Idartes 2020 tuvo como objeto presentar "...el cumplimiento de las 12 metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", y el impacto de la gestión institucional a partir de nueve planteamientos estratégicos: *Idartes se muda a tu casa; El castillo de las artes; Formación artística a lo largo de la vida; Innovación, sostenibilidad y reactivación en las artes en la ciudad; Idartes un solo cuerpo; Red de equipamientos sustentables; Arte y bienestar; Transformación de la cultura organizacional; y Sistema de información misional...*"

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, numeral 6° del Decreto 371 de 2010, el área de control interno procedió a realizar las verificaciones de los siguientes aspectos, en relación con la rendición de cuentas realizada por el Instituto en el 2020:

#### 6.2.6.1. Verificación de actividades adelantadas por la entidad para realizar el Autodiagnóstico:



El Manual Único de Rendición de Cuentas de la Función Pública – (en adelante MURC)<sup>10</sup>, establece que cada entidad podrá determinar su nivel de desarrollo y la ruta que debe seguir en el proceso de rendición de cuentas a partir de su autodiagnóstico; lo que le permitirá identificar los retos y puntos críticos necesarios para promover la mejora continua, a través de ejercicios efectivos de participación ciudadana en el control y la evaluación de la gestión pública.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, informar si la entidad había realizado el autodiagnóstico de rendición de cuentas. En respuesta, la OAP-TI remitió el formulario de “AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS” del MIPG<sup>11</sup>, en el cual se puede evidenciar el resultado y la calificación obtenida; es decir, que la entidad se encuentra en el nivel de consolidación al obtener un calificación total de 65,2.



Imagen 12. Extraída del la información remitida por la OAP-TI, mediante oficio No. 20211200053953.

Adicionalmente, en el formulario en mención se observan veintiséis (26) actividades que cuentan con una calificación igual o inferior a cincuenta (50) y que requieren ser fortalecidas por la entidad, especialmente las relacionadas con la etapa de “Seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas”, que tiene una calificación total de treinta y ocho coma tres (38,3)

#### 6.2.6.2. Verificación de cumplimiento de requisitos para la elaboración de rendición de cuentas de la entidad para la vigencia 2020:

De conformidad con lo establecido en el MURC, las entidades de la administración pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas,

<sup>10</sup> El Artículo 52 de la Ley 1757 de 2021 establece lo siguiente: “ARTÍCULO 51. Manual Único y lineamientos para el proceso de Rendición de Cuentas. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el Manual Único de Rendición de Cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas”

<sup>11</sup> Diligenciado por la entidad y remitido como anexo a la comunicación oficial interna radicada en Orfeo No. 20211200053953 de fecha 24 de febrero de 2020.

cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo la Ley 1757 de 2015 de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011. (Estatuto anticorrupción)

En virtud de lo anterior, se realizó la correspondiente consulta a través de la intranet del Idartes, con el fin de verificar la existencia de procedimientos, manuales, guías, planes u otros instrumentos en donde se impartieran lineamientos o se documentara el trámite para la elaboración de la estrategia de rendición de cuentas del Instituto, sin que se obtuviera información al respecto.

En cuanto a la estrategia de rendición de cuentas del Instituto para la vigencia 2020, no se evidenció documento alguno que soportara su existencia. Sin embargo, se halló en la intranet el “Manual de Rendición de Cuentas código 5MI-GPAR-MAN-01, versión 1, de fecha 31/10/2019<sup>12</sup>, contentivo de la estrategia que debía adelantarse durante la vigencia 2019.

Sobre la estrategia de rendición de cuentas para la vigencia 2020, la OAP-TI informó, mediante la comunicación oficial interna No. 20211200053953 que a la fecha el documento no se ha construido ni publicado en la página web de la entidad.

Para la construcción de la estrategia de rendición de cuentas, el MURC establece cinco (5) pasos, motivo por el cual y con la finalidad de fortalecer este proceso en la entidad, se procedió a revisar el Manual de Rendición de Cuentas de la entidad para vigencia 2019, en donde se evidenció lo siguiente:

- ✓ **Paso 1. Identificación de los líderes de la rendición de cuentas en la entidad:** En el Manual de Rendición de Cuentas de la Entidad, se establece que el equipo de coordinación del proceso estará bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y lo conforman los líderes o delegados de la Dirección General, la Subdirección de las Artes, la Subdirección de Formación Artística, la Subdirección de Equipamientos Culturales y la Oficina de Atención al Ciudadano<sup>13</sup>. Adicionalmente, se establecen los roles que desempeña cada miembro del equipo.
- ✓ **Paso 2. Identificación del nivel actual:** dentro del manual no se observa que la entidad haya realizado la identificación del estado actual en rendición de cuentas que le permita evaluar lo que haya realizado durante el año anterior en esta materia, así como identificar fortalezas, retos y aspectos a mejorar en el nuevo ciclo.
- ✓ **Paso 3. Identificación del reto de la rendición de cuentas:** Dentro de la estrategia propuesta en el Manual de rendición de cuentas de la entidad, no definió el alcance de la rendición de cuentas para la vigencia.
- ✓ **Paso 4. Diseño de la estrategia y paso 5. Evaluación del nivel de avance en el proceso de rendición de cuentas:** estas etapas se analizan en la verificación a las etapas del proceso de rendición de cuentas.

---

<sup>12</sup> Este documento puede ser consultado a través del link:  
[https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc\\_SIG/01.%20Manual%20de%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas.pdf](https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/01.%20Manual%20de%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas.pdf)

<sup>13</sup> Acápites: Roles y Responsabilidades en la Rendición de Cuentas.

### 6.2.6.3. Verificación del cumplimiento a las etapas del proceso rendición de cuentas:

En concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, el MURC establece 5 etapas para la definición de la estrategia de rendición de cuentas, así: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación.

- ✓ **La etapa de aprestamiento:** incluye actividades para la identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación y organización del trabajo del equipo líder, el análisis del entorno, el reconocer las necesidades de información, diálogo, así como temas prioritarios para la rendición de cuentas y sensibilización a los servidores públicos para la rendición de cuentas.

Al respecto la OAP-TI, informó que para la vigencia 2020 se realizó un proceso de capacitación coordinado con la Veeduría Distrital al equipo transversal constituido para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana, en el cual uno de los temas a tratar fue el de Rendición de Cuentas y anexaron pantallazo donde se evidencian los nombres de los asistentes a la reunión.

Lo anterior, no refleja que la entidad haya adelantado acciones de sensibilización, tendientes a formar la actitud para la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la entidad, así como a los líderes del proceso de rendición cuentas y a los grupos de valor.

También, incluye la caracterización de actores y grupos de interés; para esto, la entidad contempló en su Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC para la vigencia 2020, código 1ES-DIR-P-01<sup>14</sup>, el componente 3 “Rendición de Cuentas” el cual, en su componente No. 2- Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones comprende la actividad No. 2.1 establecer la metodología para la caracterización de usuarios de la entidad y socializarlo con las unidades de gestión.

Motivo por el cual se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, el estado en que se encuentra la caracterización de los grupos de valor e interés de la entidad y remitir los documentos en los que se evidenciaran los diagnósticos, estudios y demás acciones adelantadas al respecto, así como el documento final obtenido.

Al respecto la OAP-TI, informó en el citado oficio que el proceso de caracterización de grupos de valor e interés se ha venido siendo actualizando gracias al trabajo en conjunto con las unidades de gestión misionales, el área de servicio al ciudadano y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información y que para la vigencia 2020 se logró caracterizar a un grupo de interés que anteriormente no se había contemplado dentro de este ejercicio y son todos los artistas de la ciudad, con

---

<sup>14</sup> Este documento puede ser consultado en la página web de la entidad, a través del link: <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2020-07/Plan%20de%20Anticorrupcio%CC%81n%20y%20de%20Atencio%CC%81n%20al%20Ciudadano.pdf>

se robusteció el ejercicio que anteriormente se tenía sobre la caracterización de usuarios.

También informó que para el primer semestre de 2021 se tiene proyectado actualizar el documento de caracterización de usuarios con la información anteriormente mencionada y publicarlo en la página web, en el link de transparencia, así como, realizar su respectiva socialización en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- ✓ **La etapa de diseño:** Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas y al no haberse diseñado por parte de la entidad una estrategia para la vigencia 2020, no se dio cumplimiento a esta etapa.
- ✓ **Etapa de Preparación:** Para el desarrollo de esta etapa, la entidad preparó y publicó en el informe de gestión institucional con corte a 30 de septiembre de 2020, el cual puede ser consultado a través del link: <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2020-11/Informe%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20Idartes%20-%202020.pdf>.

Sin embargo, no se evidencia que la entidad haya adelantado la identificación de la información necesaria para el proceso a través de las actividades propuestas en el MURC; es decir, producir, obtener, organizar y comunicar la información de la gestión bajo su responsabilidad y facilitar la consulta y el análisis de la ciudadanía permanentemente.

Tampoco se ha documentado el trámite que la entidad haya adelantado para recolectar la información necesaria para el proceso de rendición de cuentas.

- ✓ **Etapa de Ejecución:** de acuerdo con la respuesta emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, para la vigencia 2020 la entidad no elaboró la estrategia de rendición de cuentas y las actividades planteadas en el Manual de Rendición de Cuentas de la entidad.

En relación con la convocatoria a la audiencia de rendición de cuentas, el MURC establece que debe ser difundida de manera amplia para cada uno de los espacios de diálogo, además, debe ser clara en el modo, tiempo y lugar en el que se desarrollará el encuentro, así como los insumos que requieren los grupos de interés para participar en el proceso.

A través de link: <https://idartes.gov.co/es/node/16361>, el Idartes presentó un documental, por medio del cual dio a conocer logros, proyectos, programas y estrategias adelantadas por la entidad durante la vigencia 2020, pero no informó la fecha, hora y medio por el cual se realizaría el ejercicio de rendición de cuentas.

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen, la entidad realizó una convocatoria a través de Facebook (link: <https://www.facebook.com/watch/?v=813945882777362>) el día 13 de diciembre de 2020; es decir, con dos (02) días de antelación a la fecha en que se llevaría a cabo la audiencia de rendición de cuentas.



Imagen 13. Convocatoria a la rendición de cuentas a través de Facebook.

Sobre la estrategia de publicidad de la rendición de cuentas vigencia 2020, con oficio No. 0211400054193 la Oficina Asesora de Comunicaciones manifestó lo siguiente:


Para el ejercicio de Rendición de Cuentas - 2020 programado para el 15 de diciembre 2020 y con transmisión desde la Cinemateca de Bogotá, se realizaron las siguientes acciones de comunicación para su respectiva divulgación:

Etapa	Acción	Fecha de publicación
Convocatoria	Publicación video Rendición de Cuentas por redes sociales (Youtube) y página de <a href="http://Idartes.gov.co">Idartes.gov.co</a>	4 de diciembre de 2020
	Publicación de post en redes sociales:  Rendición de cuentas Idartes 2020  ¿Quieres saber qué pasa con el arte en Bogotá? 🤔 Conoce todo lo que hemos construido desde el arte en la ciudad en la Rendición de cuentas del #Idartes2020. 🙌👧👦 Conéctate a nuestro #FacebookLive este martes 15 de diciembre a las 8:00 a.m. 📱  #ApoyoElArteLocal 💜 <a href="http://www.idartesencasa.gov.co">www.idartesencasa.gov.co</a>	13 de diciembre de 2020
	Publicación de la convocatoria de la Rendición de cuentas a través de la página Web del Idartes.	14 de diciembre de 2020
	Publicación en redes sociales: La Rendición de cuentas <a href="https://twitter.com/Idartes2020">#Idartes2020</a> presentará el cumplimiento de las 12 metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, y el impacto de la gestión institucional a partir de nueve planteamientos estratégicos: Idartes se muda a tu casa; El castillo de las artes; Formación artística a los largo de la vida; Innovación, sostenibilidad y reactivación en las artes en la ciudad; Idartes un solo cuerpo; Red de equipamientos sustentables; Arte y bienestar; Transformación de la cultura organizacional; y Sistema de información misional.	14 de diciembre de 2020

Etapa	Acción	Fecha de publicación
	<p>Conéctate a nuestro <a href="#">#FacebookLive</a> mañana martes 15 de diciembre a las 8:00 a.m. 🇨🇴</p> <p><a href="#">#ApoyoElArteLocal</a> ❤️</p> <p><a href="http://www.idartesencasa.gov.co">www.idartesencasa.gov.co</a></p>	
	Publicación banner portada en Facebook y Twitter	14 de diciembre de 2020
	Envío de mensaje noticioso a base de datos del Idartes	14 de diciembre de 2020
<b>En Vivo</b>	Rendición de cuentas 2020 Idartes. Evento virtual en vivo, desde las 8:00 am	15 de diciembre de 2020
<b>Cierre 2020</b>	<p>Publicación video Rendición de cuentas 2020. Rendición de cuentas #Idartes2020</p> <p>No queremos despedir el año sin antes recordar nuestra Rendición de cuentas <a href="#">#Idartes2020</a> del pasado 15 de diciembre desde la <b>Cinemateca de Bogotá</b>, donde reafirmamos nuestro compromiso con el Plan de Desarrollo aportando desde nuestra misionalidad a la construcción de un nuevo contrato social que fortalece a la ciudad como el epicentro cultural y artístico en el que todos, desde un principio de igualdad, tengamos la oportunidad de ejercer nuestros derechos y disfrutar del acceso a la cultura.</p> <p>Desde la casa de las artes de Bogotá seguiremos trabajando por una ciudad más artística y cultural al alcance de todos. ❤️🇨🇴</p> <p>👏 <a href="#">#ApoyoElArteLocal</a> 🔥👏</p> <p>Conoce más sobre esta Rendición de cuentas aquí ➡️ <a href="https://bit.ly/Idartes-2020">https://bit.ly/Idartes-2020</a></p>	31 de diciembre de 2020

Adicionalmente informó que la convocatoria se llevó a cabo a través de los siguientes medios:


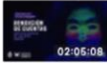
Medio	Fecha de publicación	Evidencia
Publicación video Rendición de Cuentas por redes sociales (Youtube) y página de Idartes.gov.co	4 de diciembre de 2020: 11 días de anterioridad al evento de Rendición de Cuentas 2020.	<a href="https://idartes.gov.co/es/node/16361">https://idartes.gov.co/es/node/16361</a> <a href="https://youtu.be/YX-xfA0aWf4">https://youtu.be/YX-xfA0aWf4</a>
Publicación de post en redes sociales: Facebook e Instagram	13 de diciembre de 2020: 2 días de anterioridad.	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=813945882777362">https://www.facebook.com/watch/?v=813945882777362</a> <a href="https://www.instagram.com/p/Clvo1CWlWli/?utm_source=ig_web_copy_link">https://www.instagram.com/p/Clvo1CWlWli/?utm_source=ig_web_copy_link</a>
Perfil de Idartes en Casa	14 de diciembre de 2020: 1 día de anterioridad.	<a href="https://idartesencasa.gov.co/live/direccion/rendicion-de-cuentas-del-idartes">https://idartesencasa.gov.co/live/direccion/rendicion-de-cuentas-del-idartes</a>
Post convocatoria en Twitter	14 de diciembre de 2020: un día de anterioridad	<a href="https://twitter.com/idartes/status/1338640082073493509">https://twitter.com/idartes/status/1338640082073493509</a>

Medio	Fecha de publicación	Evidencia																								
Publicación banner portada en Facebook y Twitter	14 de diciembre de 2020: un día de anterioridad	<a href="https://www.facebook.com/ldartes/photos/3184335358335355">https://www.facebook.com/ldartes/photos/3184335358335355</a> <a href="https://www.facebook.com/ldartes/photos/3184660861636138">https://www.facebook.com/ldartes/photos/3184660861636138</a>																								
Envío de correo masivo con mensaje noticioso convocatoria Rendición de cuentas 2020 del Idartes.	14 de diciembre de 2020: un día de anterioridad	 <p>Resumen de estadísticas</p> <p>You have 1 campaign(s) in the queue, ready for processing</p> <p>Procesar la cola (/pageproccesquead=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f)</p> <p>Ver la cola (/pageproccesquead=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f)</p> <p>Ver todas las campañas (/pagestatsoverview&amp;id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f)</p> <p>Estadísticas de campañas</p> <p><b>Construimos desde el arte un contrato social accesible e incluyente</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Asunto</td> <td>Construimos desde el ... ncluyente (/pagemessage&amp;id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f)</td> </tr> <tr> <td>Fecha introducida</td> <td>14 Diciembre 2020 11:16:30</td> </tr> <tr> <td>Fecha de envío</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Enviado como HTML</td> <td>17,791</td> </tr> <tr> <td>Enviado como texto</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Sent</td> <td>17,795</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Rebotado</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Abierto</td> <td>2,244 (/pageview&amp;id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (12,61 %)</td> </tr> <tr> <td>Pulsado</td> <td>76 (/pageclick&amp;id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (0,43 %)</td> </tr> <tr> <td>Clics únicos</td> <td>49 (/pageclick&amp;id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (0,28 %)</td> </tr> <tr> <td>Click Per View Rate</td> <td>2,18 %</td> </tr> <tr> <td>Reenviado</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>© phplit.NL (https://phplit.com) v3.4.8 Acerca de (/pageabout)   Help (/pagecommunity)   Resources (https://resources.phplit.com)   Twitter (http://twitter.com/phplit)</p>	Asunto	Construimos desde el ... ncluyente (/pagemessage&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f)	Fecha introducida	14 Diciembre 2020 11:16:30	Fecha de envío		Enviado como HTML	17,791	Enviado como texto	4	Sent	17,795	Rebotado	0	Abierto	2,244 (/pageview&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (12,61 %)	Pulsado	76 (/pageclick&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (0,43 %)	Clics únicos	49 (/pageclick&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (0,28 %)	Click Per View Rate	2,18 %	Reenviado	0
Asunto	Construimos desde el ... ncluyente (/pagemessage&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f)																									
Fecha introducida	14 Diciembre 2020 11:16:30																									
Fecha de envío																										
Enviado como HTML	17,791																									
Enviado como texto	4																									
Sent	17,795																									
Rebotado	0																									
Abierto	2,244 (/pageview&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (12,61 %)																									
Pulsado	76 (/pageclick&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (0,43 %)																									
Clics únicos	49 (/pageclick&id=43865e04d6b7f55c0f0bfececa779900a3f) (0,28 %)																									
Click Per View Rate	2,18 %																									
Reenviado	0																									

Sobre la convocatoria, es necesario tener en cuenta que al realizar su publicación con tan poco tiempo de anticipación (2 días) podría no tener el impacto deseado por la entidad en el marco de los principios de continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad y elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos del proceso de Rendición de Cuentas establecidos en el Art. 49 de la Ley 1757 de 2015.

Según lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, atendiendo las medidas de cuidado y distanciamiento social, en el marco de la pandemia por el Covid 19, el evento de Rendición de Cuentas 2020 del Idartes se realizó de manera virtual para los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá y transmitido en vivo, el 15 de diciembre a partir de las 8:00 a.m. con la participación de los miembros del Comité Directivo del Idartes y liderado por la Directora Catalina Valencia. En el evento, las Mesas de Participación Social LGBTI, de Personas con Discapacidad, de Mujeres y de personas mayores, también formularon preguntas para el equipo directivo del Idartes las cuales fueron presentadas a través de video y las respuestas se dieron en vivo y en directo durante la transmisión con los siguientes resultados:



Video	Fecha en que se agregó	Minutos reproducidos	Reproducciones de video ...	Reproducciones de video de 3...	Interacción
 ¡El fuego del arte vive en mil 2:22	18/11/2020 03:56	9,2 mil	1,3 mil	34,3 mil	804
 Rendición de cuentas Idartes 02:05:08	Hoy 07:57	18,9 mil	836	6,9 mil	713

- ✓ **Etapa de Seguimiento y evaluación:** Para esta etapa la entidad tiene publicado en su página web<sup>15</sup> un informe de evaluación de la rendición de cuentas que al parecer corresponde al ejercicio realizado en diciembre de 2020, en el que diseño un formulario en google forms, el cual contenía preguntas que evaluaban dicho ejercicio.

En el citado documento, la entidad presenta mediante gráficas las estadísticas de las respuestas a las ocho (08) preguntas realizadas a través del formulario y al final relaciona una nota en la que indica que: *“El último punto invitaba a la ciudadanía a realizar cualquier tipo de pregunta que tuviera sobre la entidad o sobre el ejercicio de Rendición de Cuentas. Estas preguntas podrán ser consultadas en la plataforma de Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>.”*

Con lo anterior, posiblemente se estaría incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, el cual dispone que la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas se debe realizar dentro de los quince (15) días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas y que tales respuestas, deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

Con el fin de establecer si los ciudadanos atendieron la propuesta de presentar preguntas sobre la entidad o en relación con la rendición de cuentas de la vigencia 2020 a través de la plataforma Bogotá te escucha, se procedió a indagar con la SAF-Atención al Ciudadano, quien al respecto manifestó que en el marco de la rendición de cuentas realizada en la vigencia 2020, se recibieron un total de diez (10) peticiones, las cuales fueron ingresadas al sistema “Bogotá te escucha – SDQS” y al gestor documental Orfeo y se relacionan en la siguiente tabla<sup>16</sup>:

CANAL	NUMERO DE PETICIÓN SDQS	FECHA DE ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD	TIPO DE PETICIÓN	SEXO	RADICADO ENTRADA ORFEO
RENDICION DE CUENTAS	3590892020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	MUJER	20204500168682
RENDICION DE CUENTAS	3590812020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	ANÓNIMO	20204500168672

<sup>15</sup> Link: <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2021-01/RESULTADO%20EVALUACION%20DE%20RENDICION%20DE%20CUENTAS.pdf>

<sup>16</sup> Comunicación oficial interna radicada en Orfeo bajo el No. 20214500050633 de fecha 22 de febrero de 2021.



RENDICION DE CUENTAS	3590702020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	HOMBRE	20204500168662
RENDICION DE CUENTAS	3590622020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	HOMBRE	20204500168652
RENDICION DE CUENTAS	3590562020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	MUJER	20204500168642
RENDICION DE CUENTAS	3590482020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	MUJER	20204500168632
RENDICION DE CUENTAS	3590382020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	MUJER	20204500168622
RENDICION DE CUENTAS	3590322020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	HOMBRE	20204500168612
RENDICION DE CUENTAS	3590192020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	HOMBRE	20204500168602
RENDICION DE CUENTAS	3590052020	21/12/2020	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	ANÓNIMO	20204500168592

Tabla 10. Tomada de la comunicación oficial interna No. 20214500052633 remitida por la SAF-Atención al Ciudadano.

Así mismo, informó que la entidad dio respuesta a estas peticiones dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, y llevó a cabo las notificaciones a través de la dirección electrónica proporcionada, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

RADICADO ENTRADA ORFEO	FECHA DE RESPUESTA TOTAL DE LA DEPENDENCIA	ESTADO DE GESTIÓN
20204500168682	5/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168672	5/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168662	6/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168652	6/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168642	5/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168632	5/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168622	6/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168612	15/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168602	6/01/2021	RESPUESTA TOTAL
20204500168592	5/01/2021	RESPUESTA TOTAL

Tabla 5. Tomada de la comunicación oficial interna No. 20214500052633 remitida por la SAF-Atención al Ciudadano.

Finalmente, la SAF-Atención al Ciudadano informó que las respuestas a estas peticiones fueron proferidas en documentos individuales y su notificación se realizó a las direcciones proporcionadas por los ciudadanos y que, para las peticiones anónimas, las respuestas fueron publicadas en la cartelera de la sede principal de la entidad por el término de cinco (5) días, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Ahora bien, el citado informe no responde a los cuatro (04) propósitos establecidos en el MURC: i) Seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder y al desarrollo de la estrategia (insumos y actividades); ii) Evaluación de las acciones propuestas en la estrategia de rendición de cuentas, tanto por los participantes como por el equipo líder; iii) Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés. iv) Evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad (resultados e

impacto), por cuanto, como ya se manifestó, el documento solamente contiene los resultados de las repuestas a las preguntas realizadas a través del google forms.

Adicionalmente, no se evidenció que en este informe se tuvieran en cuenta las siguientes actividades establecidas en el MURC para seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas:

- ✓ Recopilar, sistematizar y analizar periódicamente las propuestas y observaciones efectuadas por la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas.
- ✓ Establecer mecanismos para el seguimiento a compromisos.
- ✓ Revisar y ajustar la planeación institucional, metas misionales y planes de mejoramiento.
- ✓ Canalizar propuestas de mejora de políticas públicas ante control interno y organismos competentes.
- ✓ Evaluar la contribución de la rendición de cuentas a la gestión pública e identificar lecciones aprendidas.
- ✓ Reiniciar la organización del proceso de rendición de cuentas.

## **7. OBSERVACIONES GENERALES:**

- 7.1.** Las acciones propuestas en el anexo 1- Línea de tiempo propuesta para el diagnóstico e implementación del Plan de Participación en el Instituto Distrital de las Artes (Plan Institucional de Participación Código 5MI- GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2020 Versión 2) se no han sido ejecutadas en su totalidad, específicamente las fases de evaluación y cierre, puesto que no se han definido las acciones de mejora, ni se ha realizado la socialización ante el Consejo Directivo.
- 7.2.** Para la vigencia 2020, la entidad no diseñó la Estrategia de Rendición de Cuentas, con lo cual posiblemente no se dio cumplimiento al precepto establecido en el MURC, por el cual se establece que las entidades de la administración pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo la Ley 1757 de 2015 de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011.
- 7.3.** En la estrategia de trabajo para la implementación del proceso de rendición de cuentas propuesta en el Manual de Rendición de Cuentas código 5MI-GPAR-MAN-01, versión 1, de fecha 31/10/2019, no se incluyeron:
  - Pasos y sus actividades para evaluar y retroalimentar la gestión.
  - Recursos disponibles y requeridos.

- Evaluación de mejoras para la siguiente programación del proceso de rendición de cuentas.

- 7.4. No se evidencian acciones de sensibilización, tendientes a formar la actitud para la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la entidad, así como a los líderes del proceso de rendición de cuentas y a los grupos de valor.
- 7.5. No se encuentran documentados los procedimientos y controles para recopilar las preguntas y propuestas de mejora planteadas por la ciudadanía en relación con la gestión de la Entidad y para la respuesta a todas las preguntas y los compromisos asumidos por la Entidad.
- 7.6. La entidad no ha destinado un espacio o micrositio específico en el cual pueda publicar información sobre el proceso de rendición de cuentas, lo cual vulnera las disposiciones normativas establecidas en la Ley 1712 de 2014- Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- 7.7. No se registran evidencias de mediciones del impacto y cobertura que generó el ejercicio de rendición de cuentas llevado a cabo en el mes de diciembre 2020.
- 7.8. No se evidencian registros de participación ciudadana en la planeación, ejecución, control y evaluación del proceso de rendición de cuentas.
- 7.9. La entidad no cuenta con procedimientos, guías, instructivos u otros documentos que le permitan establecer los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades y que contribuyan a regular la gestión de mejora del proceso de Rendición de Cuentas con la activa participación de la ciudadanía.
- 7.10. El informe de evaluación de la rendición de cuentas publicado a través del link <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2021-01/RESULTADO%20EVALUACION%CC%81N%20DE%20RENDICION%CC%81N%20DE%20CUENTAS.pdf> no responde a los cuatro (04) propósitos establecidos en el MURC: i) Seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder y al desarrollo de la estrategia (insumos y actividades); ii) Evaluación de las acciones propuestas en la estrategia de rendición de cuentas, tanto por los participantes como por el equipo líder; iii) Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés. iv) Evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad (resultados e impacto), por cuanto, el documento solamente contiene los resultados de las repuestas a las preguntas realizadas a través del google forms.

## 8. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

**8.1. Para el área de Convocatorias:** La segunda invitación llamada “Memorias de la KY”, fue publicada el 23 de octubre de 2020 y se encuentra en estado: “abierta”; no obstante, al ingresar a través del link “(Consúltelo aquí)”, se halla copia de la resolución No. 1242 del 01 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública Memorias de la KY: Reconocimiento y valor del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos a los ganadores seleccionados y se precisan unas disposiciones”*, lo cual indica que esta invitación pública se encuentra cerrada y adjudicada y no abierta como se refleja en la imagen 3 de este informe.

**8.2. Para el área de Convocatorias:** En el micrositio de “convocatorias” se presenta a la ciudadanía información relacionada con los procesos de inscripción y resultados de todos los programas de las convocatorias que se realizan de manera digital a través de la “Plataforma sectorial de fomento”, tal y como se muestra en la imagen No. 4 del informe; sin embargo, al hacer clic sobre el enlace, éste no presenta la información relacionada (ver imagen 5).

Con lo anterior, posiblemente se estaría incumpliendo con lo dispuesto en el Art. 7° “Disponibilidad de la Información” de la Ley 1712 de 2014, el cual preceptúa que la información contenida en medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica debe estar disponible para sus usuarios y en general para las personas interesadas.

**8.3. Para la Subdirección de las Artes:** Durante el segundo semestre de 2020 no se han realizado la publicación de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo Distrital de las Artes que fueron llevadas a cabo en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020, puesto que aún se encuentran en aprobación de la comisión designada y que, por lo tanto no han sido publicadas, con lo cual se constituye en un incumplimiento al principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el Art. 3° de la Ley 1712 de 2014, el cual *“...conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros...”*

**8.4. Para la Gerencia de Danzas:** Una vez realizada la verificación, se pudo establecer que las actas 13 y 14 de 2020 y 1 de 2021 no se encuentran publicadas en el Micrositio que la Secretaría de la Cultura, Recreación y Deporte tiene destinado para tal fin: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-danza>.

**8.5. Para la Gerencia de Arte Dramático:** solamente ha registrado las actas de sesión hasta el mes de julio de 2020 en el Micrositio que la Secretaría de la Cultura, Recreación y Deporte tiene destinado para tal fin; es decir: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-arte-dramatico>.

- 8.6. Para la Gerencia de Literatura:** se encuentra pendiente de publicar el acta de sesión No. 1 de fecha 2 de febrero de 2021.
- 8.7. La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales:** realizó la publicación de las actas hasta el mes de noviembre de 2020, tal y como se evidencia a través del link: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-artes-plasticas-y-visuales>. No se evidencia que haya realizado la publicación de las actas de las sesiones de diciembre y enero.
- 8.8. Para la Gerencia de Artes Audiovisuales:** En el informe de seguimiento realizado en la vigencia 2020 y radicado en Orfeo bajo el No. 20201300373903 se consignó la observación 7.1. en donde se indicó que la Gerencia de Artes Audiovisuales, como miembro del Consejo de Artes Audiovisuales publicó las actas de sesión en el micrositio <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-audiovisuales>, pero no realizó su publicación en Orfeo, motivo por el cual en el citado informe recomendó “(...) Realizar la radicación de las Actas de Consejo como de las Actas de las Asambleas al aplicativo ORFEO conforme a lo estipulado en las Tablas de Retención Documental(...)”

No obstante, se realizó la consulta a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, encontrando que las actas aún no han sido radicadas en este medio.

- 8.9. Para la Gerencia de Música:** quien participa en el Comité Distrital de Música y para quien, en el informe de seguimiento realizado en la vigencia 2020 y radicado en Orfeo bajo el No. 20201300373903, se registró la observación 7.2., toda vez no realizó la publicación de las actas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Una vez realizada la consulta a través del Sistema en mención, se pudo establecer que a la fecha de presentación del informe, no se ha llevado a cabo la publicación de las actas tal y como se muestra en la imagen No. 6.

- 8.10. A la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información:** En el menú Espacios de Participación Ciudadana/informe de rendición de cuentas, se encuentra publicado el documento que contiene el resultado de la Evaluación al Ejercicio de Rendición de Cuentas, que, al parecer, corresponde a la vigencia 2020; sin embargo, esta información no pudo ser verificada en el citado documento, por cuanto no relaciona la fecha en que fue construido ni el periodo de corte de la información.
- 8.11. A la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información:** en el formulario con el que se realizar el autodiagnóstico de la entidad, se observan veintiséis (26) actividades que cuentan con una calificación igual o inferior a cincuenta (50) y que requieren ser fortalecidas por la entidad, especialmente las relacionadas con la etapa de “Seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas”, que tiene una calificación total de treinta y ocho coma tres (38,3)

## 9. RECOMENDACIONES:

- 9.1. Actualizar la información correspondiente a la invitación llamada “Memorias de la KY”, que fue publicada el 23 de octubre de 2020, a través del enlace: <https://www.idartes.gov.co/es/convocatorias/invitaciones-publica> y que se encuentra en estado: “abierta” cuando ya fue adjudicada, tal y como se relaciona en el numeral 6.2.1.2.
- 9.2. Se reitera la importancia de realizar la radicación de las Actas de Consejo y de las Actas de las Asambleas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo conforme a lo estipulado en las Tablas de Retención Documental.
- 9.3. Dar celeridad a la aprobación de las actas de Consejo Distrital de las Artes correspondientes a las sesiones llevadas a cabo en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020 y publicarlas en el medio virtual establecido para tal fin.
- 9.4. Continuar adelantando el trámite de elección de el/la Representante de espacios de circulación (Museos, salas de exhibición institucional).
- 9.5. Atender los encargos del Manual Único de Rendición de Cuentas y las acciones orientadas al cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública propuestas por MIPG –Modelo Integrado de Planificación y Gestión, la Ley 1757 de 2015, la Circular No. 002 del 29 de enero de 2021 expedida por la Veeduría Distrital<sup>17</sup>, la Directiva 005 de 2020 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.<sup>18</sup> y las demás normas aplicables a la materia e incluir en ella etapas principales como por ejemplo:
  - ✓ Pasos y sus actividades para evaluar y retroalimentar la gestión.
  - ✓ Recursos disponibles y requeridos.
  - ✓ Evaluación de mejoras para la siguiente programación del proceso de rendición de cuentas.
- 9.6. Como lo establece MIPG, la estrategia de rendición de cuentas en el PAAC debe definir:
  - ✓ Canales y metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de rendición de cuentas,
  - ✓ Mecanismos de capacitación para los grupos de valor, que incluya la capacitación para el control social,
  - ✓ Recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán,
  - ✓ Cronograma de ejecución de las actividades,
  - ✓ Roles y responsabilidades de las diferentes dependencias, etapas y mecanismos de seguimiento a la implementación y evaluación de la estrategia,


<sup>17</sup> Proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital Vigencia 2020.

<sup>18</sup> Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá.



✓ Campañas de comunicación (interna y externa).

- 9.6.1.** Llevar a cabo procesos de sensibilización, tendientes a formar la actitud para la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la entidad, así como a los líderes del proceso de rendición de cuentas y a los grupos de valor.
- 9.6.2.** Documentar los procedimientos y controles para recopilar las preguntas y propuestas de mejora planteadas por la ciudadanía en relación con la gestión de la Entidad y para la respuesta a todas las preguntas y los compromisos asumidos por la Entidad.
- 9.6.3.** Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014- Ley de transparencia y acceso a la información pública y 1757 de 2015, dar a conocer a la ciudadanía toda la información relacionada con el proceso de rendición de cuentas y mantenerla disponible para su consulta a través de los canales de comunicación.
- 9.6.4.** Para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación al proceso de rendición de cuentas se recomienda tener en cuenta los cuatro (04) propósitos establecidos en el MURC: i) Seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder y al desarrollo de la estrategia (insumos y actividades); ii) Evaluación de las acciones propuestas en la estrategia de rendición de cuentas, tanto por los participantes como por el equipo líder; iii) Seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés. iv) Evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad (resultados e impacto).

<p><b>Elaboró</b></p>          <p><b>Maryland Padilla Pedraza</b> Contratista</p>	<p><b>Aprobó</b></p>           <p><b>Carlos Alberto Quitján Salazar</b> Asesor Control Interno</p>
---	--

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
7.1.	Las acciones propuestas en el anexo 1- Línea de tiempo propuesta para el diagnóstico e implementación del Plan de Participación en el Instituto Distrital de las Artes (Plan Institucional de Participación Código 5MI-GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2020 Versión 2).	Subdirección de las Artes.  Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.2.	Para la vigencia 2020, la entidad no diseñó la Estrategia de Rendición de Cuentas.	Dirección General

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
		Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.3.	En la estrategia de trabajo para la implementación del proceso de rendición de cuentas propuesta en el Manual de Rendición de Cuentas código 5MI-GPAR-MAN-01, versión 1, de fecha 31/10/2019, no se incluyeron: Pasos y sus actividades para evaluar y retroalimentar la gestión, Recursos disponibles y requeridos, Evaluación de mejoras para la siguiente programación del proceso de rendición de cuentas	Dirección General Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.4.	No se evidencian acciones de sensibilización, tendientes a formar la actitud para la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la entidad, así como a los líderes del proceso de rendición de cuentas y a los grupos de valor	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.5.	No se encuentran documentados los procedimientos y controles para recopilar las preguntas y propuestas de mejora planteadas por la ciudadanía en relación con la gestión de la Entidad y para la respuesta a todas las preguntas y los compromisos asumidos por la Entidad	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.6.	La entidad no ha destinado un espacio o micrositio específico en el cual pueda publicar información sobre el proceso de rendición de cuentas, lo cual vulnera las disposiciones normativas establecidas en la Ley 1712 de 2014- Ley de transparencia y acceso a la información pública	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.7.	No se registran evidencias de mediciones del impacto y cobertura que generó el ejercicio de rendición de cuentas llevado a cabo en el mes de diciembre 2020.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.8.	No se evidencian registros de participación ciudadana en la planeación, ejecución, control y evaluación del proceso de rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.9.	La entidad no cuenta con procedimientos, guías, instructivos u otros documentos que le permitan establecer los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades y que contribuyan a regular la gestión de mejora del proceso de Rendición de Cuentas con la activa participación de la ciudadanía	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7.10.	El informe de evaluación de la rendición de cuentas publicado a través del link <a href="https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2021-01/RESULTADO%20EVALUACION%CC%81N%20DE%20RENDICION%20C%81N%20DE%20CUENTAS.pdf">https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2021-01/RESULTADO%20EVALUACION%CC%81N%20DE%20RENDICION%20C%81N%20DE%20CUENTAS.pdf</a> no responde a los cuatro (04) propósitos establecidos en el MURC	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
8.1.	La segunda invitación "Memoras de la KY", publicada en la página web de la entidad se registra como abierta, pero realmente ya fue adjudicada.	Área de Convocatorias
8.2.	En el micrositio de "convocatorias" se presenta a la ciudadanía información relacionada con los procesos de inscripción y resultados de todos los programas de las convocatorias que se realizan de manera digital a través de la "Plataforma sectorial de fomento"; sin embargo, al hacer clic sobre el enlace, éste no presenta la información mencionada.	Área de Convocatorias
8.3.	No se ha realizado la publicación de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo Distrital de las Artes que fueron llevadas a cabo en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020.	Subdirección de las Artes
8.4.	las actas 13 y 14 de 2020 y 1 de 2021 no se encuentran publicadas en el Micrositio que la Secretaría de la Cultura, Recreación y Deporte tiene destinado para tal fin: <a href="https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-danza">https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-danza</a>	Gerencia de Danzas
8.5.	No sean registrado las actas de sesión hasta el mes desde el mes de julio 2020 en el Micrositio que la Secretaría de la Cultura, Recreación y Deporte tiene destinado para tal fin; es decir:	Gerencia de Arte Dramático



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<a href="https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-arte-dramatico">https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/gestion-cultural-territorial-y-participacion/consejo-distrital-de-arte-dramatico</a>	
8.6.	Se encuentra pendiente de publicar el acta de sesión No. 1 de fecha 2 de febrero de 2021.	Gerencia de Literatura
8.7.	No se evidencia que haya realizado la publicación de las actas de las sesiones de diciembre de 2020 y enero de 2021.	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
8.8.	No han publicado en Orfeo las actas de la Gerencia de Artes Audiovisuales.	Gerencia de Artes Audiovisuales
8.9.	No han publicado en Orfeo las actas de la Gerencia de Música.	Gerencia de Música
8.10.	El documento contentivo de Evaluación al Ejercicio de Rendición de Cuentas, no relaciona la fecha en que fue construido ni el periodo de corte de la información.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
8.11.	En el formulario con el que se realizar el autodiagnóstico de la entidad, se observan veintiséis (26) actividades que cuentan con una calificación igual o inferior a cincuenta (50) y que requieren ser fortalecidas por la entidad, especialmente las relacionadas con la etapa de "Seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas", que tiene una calificación total de treinta y ocho coma tres (38,3)	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información